

RAWSON, 9 OCT 1998

VISTO:

El Expediente N° 4440 -M.C.E.- 97 del Ministerio de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de la "Fundación de la Escuela Nueva" (FUNDEN) de la ciudad de Trelew, solicita la aprobación del Proyecto Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que en dicho establecimiento se implementó el 7° Año a partir del ciclo lectivo 1998 y sus proyecciones, según lo fijan la Ley Federal de Educación N° 24.195 y los Decretos Provinciales N° 1408/96, 409/97, 1352/97 y 64/98;

Que mediante Resolución CPE N° 934/94 la escuela en cuestión ha sido incorporada a la enseñanza oficial;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar se ha expresado al respecto;

Que se ha efectuado supervisión pedagógica favorable;

Que la Coordinación Provincial de Educación General Básica manifiesta su coincidencia con la apreciación de las Supervisoras Escolares avalada por la Directora General de Educación General Básica;

Que la Dirección General de Educación Privada considera viable la aprobación pedagógica de 7° Año de Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que por imperio de la Ley N° 4068 es facultad del Señor Ministro resolver al respecto;

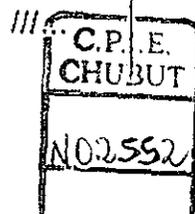
POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°): EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32° punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°): APROBAR pedagógicamente el proyecto del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y su implementación gradual, de la "Fundación de la

272





III-2-

Escuela Nueva" (FUNDEN), sita en Chacra N° 94 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 1.998.

Artículo 3°): ESTABLECER que la Supervisión Pedagógica queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que los reglamentan a través de la Supervisión Seccional Región IV y Supervisión Seccional Zona Este de la ciudad de Trelew, por los Supervisores de Educación General Básica y Nivel Polimodal.

Artículo 4°): ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Artículo 5°): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación:

Artículo 6°): REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la "Fundación de la Escuela Nueva" (FUNDEN) de la ciudad de Trelew, a Supervisión Seccional Región IV y Supervisión Seccional Zona Este, y cumplido ARCHIVESE


D. NORBERTO MAURIZI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCE N° 272 /98


Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación